

Al despacho, de la señora Juez informado que el apoderado judicial de los demandados presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra del auto de fecha 24 de agosto de 2023. Socorro, Santander tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Secretario Ad Hoc,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA POR VENTA
DTE: GLADYS MENDES DE RUIZ Y OTROS
APDO: DR. NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
DDO: JAIME EDUARDO CASTELLANOS MELO Y OTROS
RAD.: 2022-00226-00

Socorro, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 409 del Código General del Proceso, se advierte que es procedente el recurso de apelación ante el superior.

Por lo anterior, CONCÉDASE el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada en contra del auto de fecha 24 de agosto del 2023 mediante el cual se ordenó la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del presente proceso, en el efecto devolutivo de conformidad con el numeral 2 del artículo 323 del C. G. del P.

Remítase ante los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de esta localidad, el enlace de acceso al expediente electrónico del presente proceso, a efectos que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996822145b8e310bdeaa2ba4be2ac8735f4a08c60ee13871e4bbe9a615c18662**

Documento generado en 03/10/2023 10:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>